

†

El Caballero Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia se ha servido comunicarnos el oficio siguiente.

Estando V. S. S. conformes en que los precios de los granos del noveno decimal, repartidos por varios Cabildos del distrito de la Provincia á causa de no haberse colectado á su tiempo, sean los mismos que se arreglaron por el Administrador principal Don Francisco Ximeno de Navas con el Cabildo de Salvatierra para el convenio de aquel ramo respectivo al Arciprestazgo de Egui-laz, á saber, veinte y cinco reales la fanega de trigo, y diez y seis la de maiz y cebada, quince la de mistos, y seis la de Abena; no resta mas que el expedirse circulares por V. S. S. á todos los Arciprestazgos á fin de que cada Cabildo pase á la Tesorería de Provincia lo que debe satisfacer por dicho noveno á los precios referidos sin descuento alguno, remitiendo á esta Diputación General de mi cargo certificaciones claras y expresivas de las fanegas de cada especie arregladas á las Tazmías.



En este convenio no son comprendidos aquellos granos que estuviesen existentes ó que fueron colectados pues que deberán valorarlos y entregar su importe á los precios que corren actualmente en cada Arciprestazgo, expresándolos con distincion en sus respectivos Certificados.

Los Curas Párrocos, que se consideran exêntos del noveno, habrán de acreditarlo con testimonio de su Título expedido por el Ordinario. Y los Beneficiados, cuyos Beneficios sean incongruos, lo acreditarán tambien con el correspondiente Despacho de su exêncion, aprobada por S. M. en la forma prevenida en las Reales Ordenes é instrucciones del asunto. Careciendo de estos documentos tendrán que satisfacer por ahora unos y otros lo que les toca, como si no fuesen exêntos, con calidad de reintegro y baxo las demás reservas que puedan conducir á preservar sus derechos, y los de la Real Hacienda.

Espero del celo de V. S. S. evaquarán este encargo con la actividad y rectitud propia de su carácter, comunicándome el resultado para los efectos conducentes.

Dios guarde á V. S. S. muchos años.
De mi Diputacion General en Vitoria á
26 de Marzo de 1808. = Pedro de Eche-

verría. = Señores Comisionados del Clero de la Povincia de Alava."

Lo trasladamos á VV. para que sin dilacion lo hagan entender á los Cabildos de ese Arciprestazgo á fin de que cada uno entregue en la Tesorería de Provincia lo que le corresponde por el noveno decimal con la distincion de valores de granos que se expresa en el mismo oficio, remitiendo al propio tiempo á dicho Señor Diputado las certificaciones que encarga para justificar las partidas que entren en Tesorería de cada Cabildo y dár los recibos correspondientes al Administrador principal de este ramo.

Dios guarde á VV. muchos años. Victoria 26 de Marzo de 1808.